

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, con escrito del apoderado de la parte actora, allegando constancia de notificación a la parte demandante. Por otro lado, se allega mensaje de datos en el cual el demandado otorga poder y contesta la demanda. De igual manera la parte actora solicita impulso del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	765
ACTUACIÓN:	FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA FERNANDA CARO PRIETO
DEMANDADO:	JUAN DAVID DELGADILLO PACHECO
RADICADO:	76001-3110-001-2023-00407-00
PROVIDENCIA:	AUTO NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se recibe a través del correo electrónico institucional, mensaje de datos del apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega la notificación personal demandado conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. (archivo 003 Exp. Digital)

De: JSClegalgroup sas <jsclegalgroupsas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de agosto de 2023 11:46 a. m.

Para: juandelgadillo1891@gmail.com <juandelgadillo1891@gmail.com>; Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL

Señor

JUAN DAVID DELGADILLO PACHECO

Ciudad.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos dar cumplimiento a lo ordenado en el auto 1788 del 22 de agosto de 2023 mediante el cual se notifica el auto admisorio de la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS que se encuentra en curso en su contra, conforme al art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Adjunto auto admisorio de la demanda, escrito de la demanda y anexos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Del escrito allegado por el togado, se observa que, si bien es cierto, que allegó la notificación personal del señor JUAN DAVID DELGADILLO PACHECO, éste no aportó el acuse de recibido de éste, tal como lo indica la citada normatividad en el inciso 3°. Por otro lado, NO se evidencia que existe constancia, que dicha

RESUELVE:

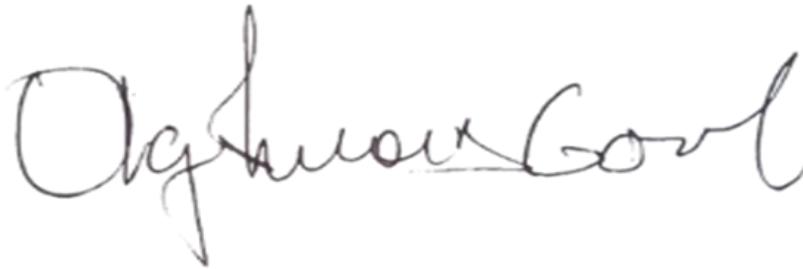
PRIMERO: TENER al demandado señora **JUAN DAVID DELGADILLO PACHECO**, por notificado del admisorio No. 1788 del 22 de agosto de 2023 de la demanda, a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: COMO quiera que se contestó la demanda, esta se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, al abogado en ejercicio LAURA ROMERO PINTO., identificada con cédula No. 1.049.642.408 y Tarjeta Profesional No. 351.389 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la demandada, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

CUARTO: REMITIR el expediente digital, a los apoderados de las partes a través del siguiente vínculo 76001311000120230040700

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 051 EN LA FECHA 22 DE MARZO DE 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--